

C. TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
Y/O CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.
LOS RAMONES, N.L.
PRESENTE.-

Dependencia: Desarrollo Urbano y
Ecología
No. EXP: 025/2019
Asunto: Cambio de Uso de Suelo y
Permiso de Construcción
Asunto: Autorización

En Los Ramones, Nuevo León, a los 27- veintisiete día del año 2019 VISTO con control de N°025/2019, (DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA); relativo a el **CAMBIO DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**, de 1-un Lote de terreno que se encuentra ubicado en la carretera "Monterrey – Reynosa km. 88", en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León;

CONSIDERANDO

1. - Que el promovente acredita tener el derecho para realizar los presentes trámites.
2. -Que el presente proyecto de Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Construcción cumple con las disposiciones señaladas en los Artículos 10, Fracción XIII, 227,281 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León.
3. - Según las disposiciones anteriores, el predio se localiza en la carretera Monterrey – Reynosa KM. 88, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; con fines de Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Construcción.
4. -Que considerando que el proyecto en cuestión es factible con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Los Ramones, N.L. Publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, N° 104-III de Fecha 21 de Agosto del año 2015 e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y del comercio del Segundo Distrito Registral, Sección IV- Res y Con. Div, Unidad Ramones, N.L; de fecha 17 de Septiembre del año 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10 Fracción XIII, 227, 228,281 y demás relativos del ordenamiento Legal anteriormente citado.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS RAMONES, N.L.

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Construcción del Predio Propiedad del C. TAG PIPELINES NORTE, S. DE R.L. DE C.V; el cual se encuentra identificado con una Escritura No. 50,913, del Libro No. 1,347 de fecha 20 de Diciembre de 2018.

ANTECEDENTES:

- a. - una escritura con la que se justifica en personalidad con la que comparece
- b. - así como copias de: contrato de prestación de servicio de fecha
- c. - plano proyecto de la obra en construcción
- d. - 8 fotografías del predio a construir

En tal condiciones, es el caso mencionado que con respecto a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de Diciembre del año 2018, en su Artículo 52 bis, Fracción I, establece que por el tramite de Subdivisiones, Parcelaciones, Fusiones y Relotificaciones, se pagaran 42 cuotas por lote o fracción resultante y siendo una cuota igual al salario mínimo diario general vigente en la zona en que se localiza el Municipio de Los Ramones, N.L. de 84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N);

Por los servicios prestados en tramitación urbanísticas que se realiza el Municipio en Materia de Desarrollo Urbano y Ecología: por información de factibilidad y lineamientos de Licencia de uso de Suelo Urbano y de las Edificaciones: 2-cuotas por 84.49 = \$236.57 pesos.

Artículo 52 BIS, Fracción I, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por inicio de tramite de Licencia de uso de Suelo, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de Terreno, conforme a las Siguietes: tarifa: (Mayor de 250 m² y hasta 500 m²). 16.80 cuotas por 84.49 = \$ 1,419.43 pesos.

Artículo 52 BIS, Fracción II, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por Licencia de Uso de Suelo y Edificación o vivienda o por Superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa: (Mayor de 250m² y hasta 500 m²). 16.80 cuotas por 84.49= \$ 1,419.43 pesos.

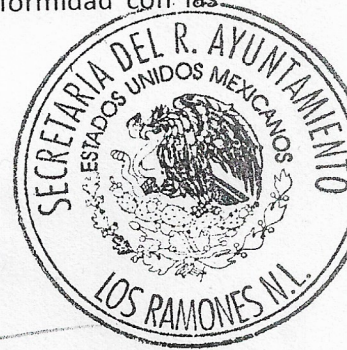
Por los conceptos anteriormente señalados deberá de pagar al Municipio de Los Ramones, Nuevo León la cantidad de **TOTAL: = \$ (3,075.43) tres mil setenta y cinco pesos 43/100 M.N.**

SEGUNDO.- El presente acuerdo se dicto conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el Solicitante "**Bajo Protesta decir Verdad**" siendo a su cargo y Responsabilidad, la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzga sobre los Derechos de la Propiedad, Gravamen, Servidumbre o cualquier otro derecho de tercetos.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al C.ANDRES LOYA LIMA, en su calidad de Representante Legal de la Consultoría en Obra, S.A; Así lo acuerdan y firman los **C.C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y EL LIC. LUIS ALANIS CANTU, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON;** de conformidad con las disposiciones Legales citadas con anterioridad.

ATENTAMENTE
"UNIDAD Y PROGRESO"

LOS RAMONES NUEVO LEÓN, 27 DE AGOSTO DEL 2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS RAMONES, N.L.

Juan Antonio Guajardo Mora
JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA
Presidente Municipal

Omar Pruneda Gonzalez
C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ
Secretario del R. Ayuntamiento



Luis Alanis Cantu
LIC. LUIS ALANIS CANTU

Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LOS RAMONES, N.L.